

responsable de una falta prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de multa de quince días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a la comunidad de propietarios de la finca sita en la calle Arteaga, número 3, de Madrid, en 174,23 euros por los daños causados en las lunas de la puerta de entrada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilson Sixfrido Barbena Gente, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.750/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.241 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.241 de 2008, seguidos por una falta de hurto (623), por denuncia del representante legal de “El Corte Inglés”, contra doña María del Mar Díez Rodríguez y doña María Raquel Sánchez Arroyo, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del letrado don Ignacio Gómez Martín, en representación de las denunciadas, y de doña María Teresa de Rosa del Campo, en representación de “El Corte Inglés”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña María del Mar Díez Rodríguez y doña María Raquel Sánchez Arroyo, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, procediendo a imponer a cada una la pena de cuatro días de localización permanente en su domicilio, y pago de costas si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Raquel Sánchez Arroyo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.766/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

La secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 270 de 2009, seguidos por una falta de hurto, por denuncia de don José María Menal Fernández, contra doña Lidia Molina Vázquez, y como perjudicado el establecimiento comercial “Bershka”, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con el resultado que obra en los autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Lidia Molina Vázquez, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas procesales, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lidia Molina Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.749/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 601 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Mohamed El Chalbzouri, a fin de que el día 24 de noviembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, asista en la sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas

indicado, seguido por estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Mohamed El Chalbzouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.298/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COSLADA

EDICTO

Don Efraín Fernández Martínez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia, e instrucción número 2 de Coslada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario número 127 de 2008, seguidos a instancias de comunidad de propietarios del número 14 de la calle Teatinos, representada por la procuradora doña Concepción Iglesias Martín y asistida de la letrada señora Morales Puerro, contra don Ion Ciocan, declarado en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 31 de 2009

En los autos de juicio ordinario número 127 de 2008, seguidos por este Juzgado a instancias de la comunidad de propietarios de la casa número 14 de la calle Teatinos, de Coslada, representada por la procuradora señora Iglesias Martín y defendida por la letrada señora Morales Puerro, contra don Ion Ciocan, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Iglesias Martín, en representación de la comunidad de propietarios de la casa número 14, de la calle Teatinos, de Coslada, contra don Ion Ciocan, como propietario del local sito en la calle Teatinos, número 14, de la localidad de Coslada, debo condenar a la parte demandada a que proceda a cerrar la ventana abierta, devolviendo la fachada del patio interior a su estado originario, con anterioridad a las obras ejecutadas.

Condeno, asimismo, al demandado al abono de las costas procesales devengadas en la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles contra la misma podrán preparar, ante este Juzgado, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta su sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este Juzgado se custodia, lo pronuncia, manda y firma.—Ante mí (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ion Ciocan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coslada, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.168/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 25 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 18 de 2009

En Coslada, a 6 de marzo de 2009.—Visos por mí, doña María del Carmen Martínez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Coslada, los presentes autos de juicio verbal en ejercicio de acción de desahucio por precario, registrados con el número 25 de 2009, promovidos a instancias “Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora señora Iglesias Martín y asistida por el letrado señor Acaso Deltell, frente a doña Rosa María Marte Jiménez, declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal en ejercicio de acción de desahucio por precario presentada por la procuradora señora Iglesias Martín, en representación de “Construcciones Residenciales y Sociales, Sociedad Anónima”, frente a doña Rosa María Marte Jiménez, declaro haber lugar al desahucio, condenando a doña Rosa María Marte Jiménez a dejar la vivienda sita en la avenida de Algorta, número 21, segundo C, de San Fernando de Henares, libre, vacua y expedita, poniéndola a disposición de la parte actora.

Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa María Marte Jiménez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 21 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.169/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 188 de 2008 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quienes se dirán a fin de que el 3 de diciembre de 2009, a las once y treinta horas, asistan en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Se les hace saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de la cédula de citación a don José Luis Gordaliza Pachecho y a doña Larisa Pérez Córdoba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.757/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 134 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Constantín Androne de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese a partes personadas que esta sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese la presente sentencia, dándose la publicidad en la forma ordenada por la Constitución y las Leyes, quedando luego archivada en la Secretaría del Juzgado.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dumitru Borta y a don Constantín Androne, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.755/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

Doña Yolanda Sánchez Jorge, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 239 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a don Ionel Morar a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Condeno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a doña Angélica Verónica Varga a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (90 euros en total), cantidad que será consignada de una sola vez, y con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

A su vez, condeno a don Ionel Morar y a doña Angélica Verónica Varga a que de forma solidaria indemnicen a “Decathlon” en la cantidad de 197,90 euros, cantidad esta última que devenga el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se formalizará ante este Juzgado, por escrito de alegaciones conforme a derecho, en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionel Morar y a doña Angélica Verónica Varga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.764/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.